

# XXXIII Premio a la Trayectoria científica

## Dr. Carles Martí Henneberg

### Bases de la convocatoria

Barcelona, 10 de junio de 2026

1. Se convoca un Premio a la **Trayectoria Científica** dotado con **20.000€ brutos** en metálico que se transferirán a solo a cuentas bancarias españolas.

2. El Premio reconoce tanto al investigador como a la institución a la que pertenece. Por ello, el 100% de la dotación económica del premio se transferirá a una cuenta bancaria española a la institución en las que se desarrolla la investigación, la cual deberá especificar el galardonado en la declaración escrita que se detalla en el punto 8.

3. La institución tiene el derecho de retener en concepto de tasas de gestión hasta un máximo de 5% después de impuestos del 100% de la dotación económica transferida a la institución. El 95% restante de esta cuantía se dirigirá a los proyectos de investigación que el galardonado considere, siempre que sean realizados por la institución de la que forma parte.

4. Podrán ser candidatos al premio los científicos de nacionalidad española o residentes en el territorio español **cuya trayectoria científica esté principalmente vinculada al estudio de la longevidad y el envejecimiento saludable**, en sus dimensiones básica, clínica y aplicada. Se incluirán, entre otras, líneas de investigación relacionadas con los **mecanismos biológicos del envejecimiento, la identificación y validación de biomarcadores de envejecimiento saludable y longevidad, el papel de la microbiota en la salud a lo largo de la vida, así como la nutrición, el metabolismo y otros determinantes biológicos o ambientales** implicados en la extensión de la vida saludable, la prevención de la fragilidad y la pérdida funcional. La actividad investigadora deberá haberse desarrollado preferentemente en España, en organismos públicos o privados.

5. Los candidatos podrán ser presentados por personas o entidades de reconocido prestigio, o por iniciativa personal. En cualquier caso, el Premio se otorgará a un único candidato participante que figurará en la presente convocatoria.

6. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la web del [www.institutodanone.es](http://www.institutodanone.es) y **únicamente** podrá realizarse de forma online a través de dicha

web. En relación con los datos personales facilitados en la solicitud, resultará de aplicación lo establecido en la política de privacidad incluida en el propio formulario. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **hasta el 15 de julio de 2026, inclusive**.

7. Será necesario aportar los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente del candidato: nombre, dirección y número.

8. La solicitud será online a través de [www.institutodanone.es](http://www.institutodanone.es) y se deberá presentar en castellano o inglés. Asimismo, el candidato deberá ser legítimo autor de dichos trabajos. Dicha solicitud deberá incluir necesariamente los siguientes documentos en formato pdf:

- **Cu rriculum vitae** del candidato (peso máximo 2MB)

- Una separata con sus **10 trabajos más relevantes**, de ellos solo dos pueden ser artículos de revisión (en un único documento de peso máximo 7MB).

- El candidato podrá sustituir alguno de los 10 trabajos citados por algún otro mérito que considere especialmente destacable (libros u otras realizaciones en el ámbito científico y/o académico).

- **Será necesario aportar una declaración en la que el candidato se compromete**, en caso de obtener el premio, a recogerlo personalmente (peso máximo del documento 1MB). El lugar y la fecha del acto de entrega del premio será decisión del Instituto Danone en base a una propuesta realizada por el ganador. El ganador del premio propondrá un congreso de ámbito nacional dentro de la geografía española de una entidad científica o institución relevante en su categoría de investigación, en el marco del cual se realizará el acto de entrega del galardón. Asimismo, el ganador se compromete a realizar una breve exposición en el transcurso del acto de entrega del premio.

- En caso de que no se presente dicha declaración o que el

candidato ganador no recoja personalmente el premio con la correspondiente breve exposición, el premio se considerará desierto a todos los efectos.

**9.** La **selección final** corresponderá a la Junta Directiva del Instituto Danone. La Junta Directiva del Instituto Danone determinará, en el libre ejercicio de sus competencias, la selección final y fallo de a quién se concede el premio, en función de los criterios de valoración que determine la Junta Directiva del Instituto Danone, tomando en consideración, entre otros, la evaluación de una agencia externa, y la consecución de los fines asociativos del Instituto Danone y las propias necesidades del Instituto Danone en cada momento.

**El fallo**, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 2026 y se notificará personalmente al ganador.

**10.** El Instituto Danone se hará cargo del desplazamiento y la estancia, si fuesen necesarios para la asistencia del galardonado al acto de entrega del premio, hasta un máximo de 2.000€. El galardonado se compromete a recoger el galardón personalmente en el lugar y fecha que decida el Instituto Danone, así como a realizar una breve exposición en el transcurso del acto de entrega del premio.



**DANONE**  
**INSTITUTE**  
Spain